



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS POR PROGRAMA DE
RESOLUTIVIDAD EN APS 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 164

Quillón, 23 de Mayo de 2013.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 691 de fecha 21.12.2012, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2013.
2. El Contrato de Prestación de Servicios entre la I. Municipalidad de Quillón e Inmunomedica Salud S.A., de fecha 23 de Mayo de 2013, enmarcado dentro del Programa de Resolutividad en APS 2013.
3. Resolución N° 147 de fecha 16.05.2013, que aprueba Adjudicación de la Licitación Pública I.D. 4367-13-LE13 denominada "*Programa de Resolutividad en APS 2013*".
4. Resolución de Compra N° 122 de fecha 24.04.2013, que aprueba el Llamado a Licitación Pública I.D. 4367-13-LE13 denominada "*Programa de Resolutividad en APS 2013*".
5. Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 14.04.2013, que Autoriza Bases Administrativas, Términos Técnicos y Anexos, para el Llamado a Licitación Pública.
6. Decreto Alcaldicio N° 117 de fecha 16.04.2013, que aprueba el "*Convenio Programa de Resolutividad en APS 2013*".
7. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar la contratación de Consultas Integrales de Especialidades, para mejor resolutividad en la atención a los pacientes de la Comuna de Quillón y sus alrededores.
2. Las ofertas presentadas a través del portal *www.mercadopublico.cl*, en el marco de la Licitación Pública I.D. 4367-13-LE13, denominada "*Programa de Resolutividad en APS 2013*".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a **INMUNOMEDICA SALUD S.A.**, quien cumplió con todos los antecedentes solicitados en las Bases y los Términos Técnicos de Referencia publicados.
2. El Departamento de Salud pagara la cantidad de \$ 2.499.984.- (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos) equivalentes a 27 Canastas de Hipoacusia.
3. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.05.001 denominada Aplicación de Fondos Resolutividad, del Departamento de Salud Municipal.
4. **LA VIGENCIA** del Contrato será hasta el 31 de Diciembre 2013, según lo establecido en las Bases y Términos Técnicos de referencia.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/CRC/ssv.

DISTRIBUCIÓN:

- Inmunomedica Salud S.A.
- Archivo DESAMU Quillón.
- Archivo Finanzas DESAMU Quillón.
- Encargado de Convenios y Proyectos DESAMU Quillón.
- Secretaría Municipal.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS"**

En Quillón a 23 días del mes de Mayo del año 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD**, corporación autónoma de derecho público RUT : 61.972.800-9, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, representada por su alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, en adelante denominada "La Municipalidad" e **INMUNOMEDICA SALUD S.A.**, RUT: 76.702.540-8, Representada por **Don DANTE GIRAUDO TORRES**, Cedula de Identidad N° 7.832.166-0, con domicilio en Castellón N° 313, Concepción, en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado "Programa Resolutividad en APS", bajo la modalidad de licitación pública (4367-13-LE13).

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante La Municipalidad, por su representado, e Inmunomedica Salud S.A., en adelante "El Prestador", expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el Prestador, Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Anexos, además antecedentes elaborados por la I. Municipalidad, Departamento de Salud, para la ejecución de dicho servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

SEGUNDO: El Servicio de Entrega de Atenciones de Especialidades Ambulatorias, consistirá en realizar la prestación de Otorrinología, 27 Canastas de Hipoacusia las que consideran Consulta integral de especialidades, Audiometría, Impedanciometrias, VIII Par, entrega de audífonos y a lo menos 1 control de seguimiento a estos pacientes, entrega de Fármacos si esta fuera necesaria a pacientes que presenten otitis o síndrome vertiginoso.

Los trabajos serán realizados en dependencias Inmunomedica Salud S.A. Chillán, en horario a coordinar con la Directora del CESFAM y/o Encargado del Programa.

TERCERO: Se establece que "El prestador" debe disponer de las horas que sean necesarias para dar cumplimiento al contrato, y que este no debe sobrepasar 10 días hábiles tras la solicitud del Encargado de Programa. En caso de no disponer de horas médicas en la Sucursal Chillan, se deberán asignar un cupo en la Sucursal más cercana.

CUARTO: El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 2.499.984.- (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, equivalentes a 27 Canastas de Hipoacusia, a un valor de \$ 92.592 (noventa y dos mil quinientos noventa y dos pesos) cada una, las cuales se pagarán en estados de pago previa presentación de la Boleta.

QUINTO: Para la cancelación del servicio de Atenciones de Especialidades Ambulatorias, "El Prestador" deberá hacer entrega al Departamento de Salud Municipal la respectiva Boleta, adjuntando un listado con el nombre de los pacientes atendidos, firmada por el Encargado de Programa confirmando la prestación de servicios.

SEXTO: La fecha de finalización de este contrato será 31 Diciembre del 2013 y comenzará a regir a contar de la fecha indicada en el presente contrato.

SEPTIMO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 0307612, con fecha 23 de Mayo del 2013, correspondiente al Banco Santander, por el "Fiel Cumplimiento del Contrato" por un monto de \$ 124.999.- (Ciento veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos), equivalentes al 5% del valor del Convenio Programa de Resolutividad en APS. La cual será devuelta al prestador, después de haber transcurrido 30 días de concluido el contrato. Si "El Prestador" no cumple con los Plazos de entrega ofertados se hará efectiva Boleta de Garantía.

OCTAVO: El Presente Contrato se firmará en seis copias, quedando un ejemplar en poder de "El Prestador" y los restantes de La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DANTE GIRAUDO TORRES
GERENTE GENERAL
RED DE SALUD AMBULATORIA
INMUNOMEDICA

DANTE GIRAUDO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL PRESTADOR

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

AGS/ECHV/LPC/ssv.

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Inmunomedica Salud S.A.
- ◆ Archivo DESAMU Quillón.
- ◆ Archivo Finanzas DESAMU
- ◆ Encargado de Convenios y Proyectos DESAMU
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Transparencia Municipal www.quillon.cl